

que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha diez de octubre de dos mil ocho firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.111.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 595/2008 se ha declarado el concurso voluntario de Manufacturas Tavart, S. A., con N.I.F. A-08.111.650, y domicilio en calle María Fortuny, s/n, de Cornellá de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 10 de octubre de dos mil ocho firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.129.

BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 513/2008-B se ha declarado mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2008 el Concurso de Ineditbooks, S. L., con domicilio en Barcelona, calle Baltasar Gracián, número 35, entlo. 1.º. Por la deudora se solicita la apertura de la liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a don Roc Lleixà Castellsagues (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Barcelones, número 36, de Caldes de Montbui (Barcelona). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.154.

BARCELONA

Edicto

María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso tramitado bajo el número 500/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 3 de octubre de 2008 el Concurso de Pacse 3000, Sociedad Limitada, con domicilio en Cornellá de Llobregat (Barcelona) calle Ramoneda, 2 bajos. Se ha designado como Administrador único a Francesc Xavier Santamaría Ademà con domicilio en Rambla Catalunya, 54 principal de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado decano de Cornellá de Llobregat.

Barcelona, 3 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—61.168.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 105/2008 referente al deudor Prosepro, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódico «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 3 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.114.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 275/2008, por auto de 8 de octubre de 2008 se ha declarado en concurso al deudor la entidad Morey Capo Sociedad Limitada, con domicilio en calle Escorial, número 47 Inca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Inca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido, por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.077.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 87 /2008 referente a los deudores Manufacturing Group, Sociedad Limitada, con C.I.F número B59853978, Alcome Europa, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B07924087, don José Luis Ruiz Feliu, con D.N.I. número 41331059J, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario el Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.078.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 253/2008, por auto de 17 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Adriana Judith López de Salas, con domicilio en Son Caullelles, 12, Sa Cabaneta, Marratxi, centro de principales intereses lo tiene en Marratxi.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—61.082.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que el procedimiento número 503/2008, por auto de 29 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dehesa de Calañas, Sociedad Limitada, con C.I.F. B91389478 y domicilio en calle Virgen de la de la Antigua 5 Duplicado 1.º B de Sevilla.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.079.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 603/2007 referente al concursado A & Dos Telecomunicaciones Reparaciones y Mantenimientos, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Decretar la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario de la entidad A & Dos Telecomunicaciones, Reparaciones y Mantenimiento Sociedad Limitada.

2. Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección de calificación, alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.080.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 575/2007 referente al concursado Selectron, Sociedad Limitada, por auto de fecha 12 de septiembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

1. Decretar la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario de la entidad Selectron, Sociedad Limitada.

2. Declarar la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el Título III de la presente Ley.

3. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección de calificación alegando por escrito cuando considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución.

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—61.081.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a D.P. 11/179/07, seguidas por un presunto delito de «Abandono de destino» a José Luis Roche Cherez, nacido en Quito, Ecuador el 24 de septiembre de 1986, hijo de Luis Gonzalo y Rosa Eliza, con DNI X4151953Q, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede del Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en Paseo de la Reina, 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—60.503.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por resolución dictada en las Diligencias Preparatorias n.º 26/17/08, instruidas al Soldado MPTM. D. Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI n.º 45294542-K, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 177, de 23/07/08.

Melilla, 10 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—60.158.

Juzgados militares

Por medio del presente, hago saber: Que por resolución dictada en las diligencias preparatorias n.º 26/18/08, instruidas al Soldado MPTM don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI n.º 45294542-K, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE n.º 177, de 23 de julio de 2008.

Melilla, 10 de octubre de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—60.165.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 12/234/06, seguido por un presunto delito de Deserción a Sergio Andrés Persincla Fernández, nacido en Madrid, el día 21 de diciembre de 1986, hijo de Adolfo y de Cecilia Alejandra, con DNI. n.º 02.661.060-Y, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 26 de septiembre de 2008.

Madrid, 16 de octubre de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—60.366.